

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/~~DAJ~~/DTT/~~DAJ~~/MCC

CONTRATO DE SUMINISTRO

Primera Renovación de "Mantención del Sistema de Control
Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto"

Municipalidad de Puente Alto

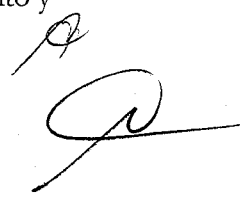
A

Automática y Regulación S.A.

En Puente Alto, a 04 de abril de 2016, entre la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde **Germán Codina Powers**, chileno, cédula de identidad nacional N° 14.435.850-3, casado, administrador público, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y por la otra, y la empresa **Automática y Regulación S.A.**, R.U.T. N° 87.606.700-5, representada por don **Alfonso Moral Heimpell**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.967.656-8, ambos con domicilio en Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa, en adelante "el proveedor", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Exento N° 650 de fecha 10 de mayo de 2013 que ordenó el llamado a licitación pública para el proyecto "Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto"; a través de la plataforma www.mercadopublico.cl bajo la ID 2423-29-LP13; Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas; Informe de Comisión Evaluadora de fecha 17 de junio de 2013 el cual sugiere la adjudicación de la singularizada licitación al oferente Automática y Regulación S.A.; Certificado N° 77-C de fecha 07 de marzo de 2016, que da cuenta del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que aprueba a partir del 1° de julio de 2016 la Primera Renovación del contrato "Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto, en los términos allí expuestos; Decreto Exento N° 306 de fecha 10 de marzo del 2016 el cual ordena la renovación, por primera vez, del contrato "Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto", a contar del 01 de julio de 2016, en los mismos términos del contrato original; y Memorándum N° 58 de fecha 17 de marzo de 2016, emanado desde la Dirección de Tránsito y



Transporte Público, hacia la Dirección de Asesoría Jurídica y recepcionado por ésta última con fecha 19 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Mediante instrumento de fecha 27 de junio de 2013, protocolizado bajo el N° 119 de fecha 06 de agosto de 2013, en la Notaría de don Jorge Rebhein Ohaco, la Municipalidad de Puente Alto contrató con la empresa “Automática y Regulación S.A.”, el suministro “Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto”, por el precio y demás condiciones que en dicho instrumento se indican.

TERCERO.- Que mediante Memorándum N° 270 de fecha 23 de noviembre de 2015 la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita al Sr. Alcalde prorrogar el contrato “Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto” suscrito entre la empresa Automática y Regulación S.A. y el Municipio, a contar del 01 de julio de 2016 y hasta el 30 de junio de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de las Bases Administrativas, que regulan el contrato singularizado en la cláusula anterior.

CUARTO.- El Visto Bueno del Señor Alcalde al pie del Memorándum N° 270 de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

QUINTO.- Que por Decreto Exento N° 306 de fecha 10 de marzo del 2016, la Municipalidad de Puente Alto ordena la renovación, por primera vez, del contrato “Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto”, por el plazo de un año, a contar del 01 de julio de 2016, en los mismos términos del contrato original.

SEXTO.- Por el presente instrumento, la **Municipalidad de Puente Alto**, representada por su Alcalde, y la Empresa **Automática y Regulación S.A.**, representada por don **Alfonso Moral Heimpell**, vienen en contratar la Primera Renovación de “Mantención del Sistema de Control Electrónico de Tránsito en la Comuna de Puente Alto”, por el plazo de un año, a contar de las **00:00 horas del día 01 de julio de 2016**, en las mismas condiciones del contrato original.

SÉPTIMO.- Las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO.- El presente contrato será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del presente contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del proveedor.

NOVENO.- El presente contrato será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del proveedor.

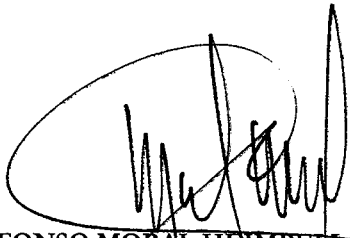
DÉCIMO.- La personería del Alcalde **Germán Codina Powers**, para representar a la **Municipalidad de Puente Alto**, consta en Decreto Exento número 2.017 de fecha 06 de diciembre del año 2012, y la personería de don **Alfonso Moral Heimpell** consta de Reunión de Directorio celebrada con fecha 12 de diciembre de 2005 y reducida a escritura pública con fecha 15 de diciembre de 2005 ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE



ALFONSO MORAL HEIMPELL
AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A.
CONTRATISTA